


**I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**

*Pensando en Usted...*



# *Participación ciudadana*

***I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO***



Las municipalidades son corporaciones autónomas, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas

## ***Funciones privativas:***

- a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo, cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.
  
- b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes;
  
- c) La promoción del desarrollo comunitario;

Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán :

- a) Ordenanzas,**
- b) Reglamentos municipales,**
- d) Decretos alcaldicios o**
- e) Instrucciones.**

Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco UTM, las que serán aplicadas por los *juzgados de policía local* correspondientes.

## ***LA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA***

Se entenderá por Participación Ciudadana, la posibilidad que tienen los ciudadanos de la comuna de intervenir, tomar parte y ser considerados en las instancias de información, ejecución y evaluación de acciones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de actividad de la Municipalidad y el desarrollo de la misma en los diferentes niveles de la vida comunal.

Haz click aquí: [DECRETOALCALDICIO N° 1111](#)  
[NUEVA ORDENANZA DE PARTICIPACION CUIDADANA](#)